Se vió el S.r decreto q.e le inserta en el número Boletin comunicado a las Audiencias, sobre el de las Cortes de 27. de Oct.e de 1820. y sus aclaraciones posteriores relativas a la devolucion de bienes de toda clase con lo demas q.e expresa. Los Sres. enterados de su Cumpl.to y publicacion

Se vió el S.r decreto inserto en el Boletin N.o 594. y comunicado en el mismo Bol.n para el secuestro y formal embargo de los bienes de los q.e han emigrado de su domicilio desde 1.o de Ag.to de 1823. para servir y auxiliar al Gefe Gefe político rebelde con lo demas q.e expresa: Los Sres. enterados de su Cumpl.to y publicacion

Se vió la Circular dada á reconocer por Mun.s de la Prov.a del Sr. D. Juan Ant.o Rod.z y la aclaracion de q.e algunos Milicianos fueron inscritos en el mismo Boletin. Los Sres. quedaron enterados

Se vió el S.r decreto inserto en el Boletin N.o 595. nombrando Muy noble y muy leal Ciudad á la villa de Segovia por reconocerla el valor y fidelidad de sus leales habitantes en la defensa de la Libertad constitucional contra la faccion de Gomez. Los Sres. enterados de su Cumpl.to y publicacion

Se vió el S.r decreto q.e se inserta en el Boletin N.o 596. para q.e los pagares del tesoro se admitan en pago de Consumos atrasados y Contr.s del mismo q.e expresa. Los Sres. enterados de su Cumpl.to y publicacion

Se vió la Circular del Sr. Gefe Sup.r inserta en el Boletin N.o 597. reclamando el pago de deberes por la Catedra de Agricultura. Los Sres. enterados mandaron no alterar en cosa alguna ni en ley 36. t.o 3.o de la Nov.a en esta parte por estar satisfechos

Con lo q.e el Corregidor cerró esta Sesion q.e firmaron en los Sres. los q.e supieron de q.e Certifico

Mateo Guillen Pablo Lopez Jose Ataulfo Ruiz

Sesion ordinaria

En la Villa de Segovia á veinte y tres de octubre de mil ochocientos treinta y seis: Reunidos en Sesion ordinaria los Sres. de su Ayuntam.to Constitucional Acordaron lo siguiente

Se vió una R.l Orn. inserta en el Boletin oficial N.o 598. por la qual se previene á los Sres. Gefes y Autoridades militares no permitan se distraigan los fondos de Amortizacion por las Atenciones militares por estar destinados por sostener el Credito Nacional: Los Sres. enterados Acordaron su Cumplimiento

Se vió el S.r decreto inserto en el Boletin N.o 599. por el qual se ha servido S.M. mandar se extinga la M.a de Milicianos Nacionales segun lo dispuesto en el de las Cortes de 22. de Junio de 1822. restablecida recientem.te, y establecida una Compañia de Gastadores y Subinspectores en las Provincias por Arreglar esta Arma por Divis.n Brigadas y Batallones y Compañias con lo demas q.e expresa: Los Sres. enterados Acordaron su Cumplimiento manifestando á ninguna Actualidad en Egipto separado de la Georgia en la Armada en Ultramar en Arreglo á la Ley.

Se vió otro S.r decreto inserto en el Boletin N.o 600. para q.e entren en el tesoro de la Nacion los productos de Ventas de Edificios q.e fueron Conventos Suprimidos, el de las Campanas y Alhajas muebles y Enseres de los mismos segun se relaciona. los Sres. Concejales enterados

Se vió la Circular inserta en el Boletin oficial N.o 604. para q.e la Nacion de Campo que se reduzca á la fuerza q.e señala se la de 12. mil hombres Castellanos. Los Sres. quedaron enterados

Se vió el S.r decreto inserto en el Boletin N.o 602. para la emision de billetes del tesoro con el Cuño de Alfonso admitidos en pago de Consumos; Los Sres. Acordaron su Cumpl.to y publicacion